



LA SERENA, 03 SEP 2021

DECRETO N° 112p1

**VISTOS :** La carta solicitud presentada el día 23 de agosto de 2021, para realizar actividad con venta de bebidas alcohólicas, por parte de la Sra. Rebeca Marcela Rasse Galasso, cédula de identidad N° en el Parque Acuático Las Curuninas, ubicado en Parcela N°47, Sector de Altovalsol, La Serena; el que se realizara los días 04 y 05 de septiembre de 2021, quien adjunta los siguientes antecedentes: a) declaración jurada de doña Rebeca Marcela Rasse Galasso; cuya firma se autorizó por Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925; b) Certificado de Antecedentes de doña Rebeca Marcela Rasse Galasso de fecha 16 de agosto de 2021, emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de Identificación de doña Rebeca Marcela Rasse Galasso; d) declaración jurada de residencia de doña Rebeca Marcela Rasse Galasso, firmado ante Notario Público de fecha 23 de agosto de 2021; e) Mutuo e Hipoteca Rebeca Marcela Rasse Galasso de fecha 26 de mayo de 1997; f) Antecedentes Tributarios; g) Resolución Sanitaria N°93, emitido por el Ministerios de Salud Servicios de Salud Coquimbo; h) Antecedentes Tributarios; Ord. N°06-261 de fecha 26 de agosto de 2021 del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido al Sr. Claudio Godoy Aros, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena: lo dispuesto en el artículo N°19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°18.575; Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de sus facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

## **CONSIDERANDO :**

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de Fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad que se realizará en el Restaurante del Parque Acuático Las Curuninas, ubicado en la Parcela N°47 Sector de Altovalsol comuna de La Serena, programado para los días 4 y 5 de septiembre de 2021.

## **DECRETO:**

1.- **Autorízase a la Sra. REBECA MARCELA RASSE GALASSO, Cédula de Identidad N°** domiciliada en el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el restaurante ubicado en Parcela N° 47, Sector Altovalsol, La Serena, para los días 04 y 05 de septiembre de 2021 desde las 09:00 hrs hasta las 23:00 de cada día.

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad..

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- El interesado será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud, prevaleciendo estos sobre la autorización Municipal, pudiéndose suspender la actividad, en caso de no tomar las medidas sanitarias respectivas.

6.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si se apersonaren a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.

Anótese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Interesados
- Sexta Comisaría de Carabineros de Las Compañías La Serena
- Seremi de Salud Región de Coquimbo
- Fiscalía Local La Serena
- 1° Juzgado de Policía Local de La Serena
- 2° Juzgado de Policía Local de La Serena
- Dirección de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Sección de Patentes Comerciales
- Oficina de Partes

RJJ/HLMV/VRS/MAR/SVM/LLR/snc